REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No.	**2018-00623**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**FIDUAGRARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL ENCARGO FIDUCIARIO CUENTA NACIONAL DE LA LECHE Y LA CARNE**
DEMANDADA:	**PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DE CUNDINAMARCA LTDA. - PROAGRO**

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado con correo electrónico del 01/02/2024 (ítem 030) se ordena el EMPLAZAMIENTO de la demandada de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4af0f361704ad8b78cc9947d86de931470ea764e450cb427c0a2df16f0f9742**

Documento generado en 26/04/2024 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica